



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución General 5861/2026

RESOG-2026-5861-E-ARCA-ARCA - Exportación Monitoreada en forma remota por el servicio aduanero. Resoluciones Generales Nros. 5.721 y 5.770. Norma complementaria.

Ciudad de Buenos Aires, 08/06/2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-00846026- -ARCA-DGADUA y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 5.721 establece los requisitos y procedimientos del régimen de cargas de exportación en planta.

Que la Resolución General N° 5.770 implementa el procedimiento de "Exportación Monitoreada" en forma remota por el servicio Aduanero para las operaciones de exportación a consumo que se realicen a través del régimen de cargas de exportación en planta; asimismo, en su artículo 3°, faculta a la Dirección General de Aduanas a establecer las pautas de control para el procedimiento operativo de monitoreo, de admisión y mantenimiento, como también la implementación de un plan piloto bajo el cual se llevarán a cabo las operaciones de exportación previstas.

Que, en atención a lo expuesto y en pos de lograr la operatividad de la resolución mencionada, resulta necesario establecer aquellas cuestiones que deberán cumplimentar los operadores de comercio exterior habilitados en el marco de la Resolución General N° 5.721 que adhieran al procedimiento de "Exportación Monitoreada".

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, Control Aduanero, Operaciones Aduaneras Metropolitanas, Operaciones Aduaneras del Interior y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4° y 9° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios y en virtud de la delegación efectuada en esta Dirección General por el artículo 3° de la Resolución General N° 5.770.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer los lineamientos operativos para la utilización del procedimiento "Exportación Monitoreada" en forma remota por el servicio aduanero implementado por la Resolución General N° 5.770, conforme el Anexo (IF-2026-01743855-ARCA-DICEOA#DGADUA) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las actualizaciones al procedimiento y los manuales para usuarios, se encontrarán disponibles en el micrositio "Exportación Monitoreada" del sitio web de esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero (<https://www.arca.gob.ar>).

ARTÍCULO 3°.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase a través del Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese.

Jose Andres Velis

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.
e. 10/06/2026 N° 39802/26 v. 10/06/2026

